La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realiza-

ción del mismo.

Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, qu prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen

fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de febrero de 1967.-P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de jebrero de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de San-

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor Adjunto de la Facultad de Medicina\_de la Universidad expre-Adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Pediatría y Puericultura», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo

acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo

cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorragodo por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se re-

quieren las condiciones siguientes:

Ser español.

Tener cumplidos veintiún años de edad. b)

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-conta-

- giosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo,
  e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos
  necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulo.

lada de Funcionarios.
 g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente,

cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el servici**o** Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis-trativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-opo-sición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publica-ción de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ción de la presente resolución en el «Boletin Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañandose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente. Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de requir las condiciones y requisitos exigidos en esta con-

vos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta con-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de febrero de 1967.-P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Psiquiatria» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Psiquiatría», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín

de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración

años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor,
Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

Ser español.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licerciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley artículo de de Trunciano rice. lada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-opo-sición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Unisición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estados, manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de febrero de 1967.—P. D., José Hernández Díaz

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncian a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos las va-cantes que se citan.

Existiendo plazas vacantes de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en los Centros y Servicios que les están confiados,
Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncien a concurso de traslado entre funcionarios del citado

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos las siguientes vacantes:

Alicante: Un facultativo, Delegado provincial de los Servicios de Archivos y Bibliotecas. Barcelona: Un facultativo, para el Archivo de la Corona de

Aragón.

Barcelona: Un facultativo, para la Biblioteca de la Universidad. Cádiz: Un facultativo, Delegado provincial de los Servicios de Archivos.

San Fernando (Cádiz): Un facultativo, Director de la Biblioteca del Instituto y Observatorio de la Marina. Santiago de Compostela (La Coruña): Un facultativo, para la

Biblioteca de la Universidad. Granada: Un facultativo, para la Biblioteca de la Universidad. Madrid: Un facultativo, Director del Archivo Histórico de Protocolos.

Madrid: Seis facultativos, para la Biblioteca Nacional.

Madrid: Dos facultativos, para la Biblioteca de la Universidad.

Madrid: Un facultativo, para las Bibliotecas Populares.

Madrid: Un facultativo, para las Bibliotecas dei Consejo Supe-

rior de Investigaciones Científicas.

Madrid: Un facultativo, Director de la Biblioteca de la Real
Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid: Un facultativo, Director de la Biblioteca del Ministerio
del Aire.

Madrid: Un facultativo, para el Registro General de la Propie-dad Intelectual.

Murcia: Un facultativo, para la Biblioteca de la Universidad. Pontevedra: Un facultativo, Delegado provincial de los Servicios de Archivos

Santander: Un facultativo, Delegado provincial de los Servicios de Bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Sevilla: Un facultativo, para el Archivo General de Indias.

Tarragona: Un facultativo, Delegado provincial de los Servicios

de Archivos.
Valencia: Dos facultativos para la Biblioteca de la Universidad.
Valladolid: Un facultativo, para la Biblioteca de la Universidad.
Zaragoza: Un facultativo, para la Biblioteca de la Universidad. El plazo de admisión de instancias será de treinta días há-

biles a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes, dirigidas al Director general de Archivos y

Bibliotecas, habrán de ser presentadas o enviadas al Registro General del Ministerio o, en su caso, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y siempre acompañadas de hoja de servicios y de los documentos que consideren necesarios para acreditar los méritos que los interesados deseen alegar.

La Sección de Servicios Generales facilitará los impresos de las hojas de servicios que le sean solicitados.

las hojas de servicios que le sean solicitados. Los peticionarios habrán de consignar al margen de sus instancias, por orden de preferencia, las plazas o destinos que pretendan, así como las posibles «resultas» a que aspiren y puedan producirse.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1967.—El Director general, E. Gon-

zález Zapatero.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos las vacantes que se citan

En los Centros dependientes de esta Dirección General existen algunas plazas vacantes de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos que las necesidades del servicio aconsejan su

provisión. En consecuencia,
Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se
amuncien a concurso de traslado entre funcionarios del expresado Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, las siguientes vacantes:

Alava: Un funcionario, para los servicios de Archivos. Albacete: Uno, para los servicios de Bibliotecas. Alcoy (Alicante): Uno, Encargado de la Biblioteca Pública. Alcoy (Alicante): Uno, Encargado de la Biblioteca Pública Almería: Uno, para los Servicios de Bibliotecas. Oviedo (Asturias): Uno, para los servicios de Archivos. Barcelona: Dos, para la Biblioteca de la Universidad. Cádiz: Uno, para los servicios de Archivos. Castellón: Uno, para los servicios de Bibliotecas. Córdoba: Uno, para los servicios de Bibliotecas. Córdoba: Uno, para el Museo Arqueológico. Coruña (La): Uno, para los servicios de Archivos. Guadalajara: Uno, para los servicios de Bibliotecas. Guinúzcoa: Uno, para los servicios de Archivos. Guipúzcoa: Uno, para los servicios de Archivos. Guipizcoa: Uno, para los servicios de Archivos.

Madrid: Uno, para el Archivo Histórico de Protocolos,

Madrid: Uno, para la Inspección General de Archivos,

Madrid: Uno, para la Biblioteca de la Universidad,

Madrid: Uno, para las Bibliotecas Populares.

Madrid: Uno, para el Servicio Nacional de Lectura.

Madrid: Uno, para la Inspección General de Bibliotecas.

Yecla (Murcia): Uno, Encargado de la Biblioteca Pública.

Palencia: Uno, para el Museo Arqueológico.

Vigo (Pontevedra): Uno, para la Biblioteca Pública.

Salamanca: Uno para los servicios de Bibliotecas. Salamanca: Uno para los servicios de Bibliotecas. Salamanca: Uno, para la Biblioteca de la Universidad. Sevilla: Uno, para el Archivo General de Indias. Tenerife: Uno, para los servicios de Archivos. Teruel: Uno, para los servicios de Archivos.

Valencia: Uno, para el Archivo del Reino.

Valencia: Uno, para la Biblioteca de la Universidad.

Valladolid: Uno, para el Archivo General de Simancas.

Vizcaya: Uno, para los servicios de Bibliotecas.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes, dirigidas al Director general de Archivos y Bibliotecas, habrán de ser presentadas o enviadas al Registro General del Ministerio, por conducto y con informe del Director del Centro, e que pertenegan

General del Ministerio, por conducto y con informe del Director del Centro a que pertenezcan.

Asimismo podrán enviarse por correo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y siempre acompañadas de hoja de servicios y de los documentos que consideren necesarios para acreditar los méritos que los interesados deseen alegar.

La Sección de Servicios Generales facilitará los impresos de las hojas de servicios que le sean solicitados.

Los peticionarios habrán de consignar al margen de sus ins-

Los peticionarios habrán de consignar al margen de sus instancias, por orden de preferencia, las plazas o destinos que pretendan, así como las posibles «resultas» a que aspiren y puedan producirse.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1967.—El Director general, E. González Zapatero.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueban los cuestionarios para las oposiciones a plazas del Cuerpo de Inspección Medico Escolar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma novena de la Orden ministerial de 22 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) y constituído el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas del Cuerpo de Inspección Médico Escolar.